

La relación laboral del personal operativo de la Policía Nacional Civil, PNC, y su efecto en la seguridad ciudadana de El Salvador*

Domitila Rosario Piche Osorio**

LA SEGURIDAD CIUDADANA ES UNA PRIORIDAD DE DESARROLLO EN EL SALVADOR, DESDE UNA PERSPECTIVA TRASVERSAL DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA y LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL ÓRGANO JUDICIAL, LA DIRECCIÓN DE CENTROS PENALES, LA INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL ÁMBITO DE LA PSIQUIATRÍA (SOCIÓPATA SOCIAL), Y LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO.

PALABRAS CLAVES: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SEGURIDAD DE LOS SERES HUMANOS; EL SALVADOR

KEY WORDS: PUBLIC ADMINISTRATION; HUMAN SECURITY; EL SALVADOR

Introducción

El presente estudio tiene como objetivo observar la fortaleza y debilidad de la Policía Nacional Civil, PNC, y contribuir a fortalecer el servicio de la seguridad ciudadana, el

cual es uno de los principales temas de discusión que enfrenta El Salvador para mejorar la calidad de vida de los habitantes, para ello busca fortalecer la gobernabilidad y aumentar la calidad de la democracia. El aumento sostenido de la violencia y

* Documento presentado a consideración de la IV Edición del Premio ICAP a la investigación en administración pública "Contribución de los servicios civiles al fortalecimiento de la gobernanza, la gestión y la administración pública" en el Foro de la Función Pública de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, realizado el 15 y 16 de mayo del 2014 en ciudad de Guatemala, Guatemala.

** Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz, Universidad de El

Salvador. Licenciada en Ciencias Jurídicas, Universidad Manuel Luis Escamilla. Abogada y Analista Política. Asignada a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Policía Nacional Civil, PNC, de El Salvador.

Correo electrónico:
rosariopiche@yahoo.com

Rec bido: 31 de marzo del 2014.
Aceptado: 5 de noviembre del 2014.

la criminalidad en las últimas décadas pone de relieve la necesidad de avanzar en políticas públicas eficaces que enfrenten los problemas socioeconómicos, que marca como los principales factores de riesgo para el ingreso de niños y adolescentes a la carrera criminal, siendo necesario la implementación de políticas que disminuyan el consumo de drogas, alcohol, pornografía, películas y videojuegos con contenido violentos, la deserción escolar, el uso indiscriminado de violencia cotidiana; pero también iniciativas que disminuyan las profundas divisiones económicas y sociales, que buscan seguridad.

Es cada vez más reconocido que las instituciones del sistema penitenciario juegan un rol clave para enfrentar de forma eficiente la problemática. En especial el rol de las instituciones de la fuerza de la seguridad pública (PNC, seguridad municipal, fuerza armada) se convierte en clave para la determinación de las desconfianzas ciudadanas, la percepción de impunidad e inseguridad y por ende la posible consolidación de un paradigma integral sobre la criminalidad. Además, la necesidad de un rol cada vez más activo y legitimado por parte de las instituciones gubernamentales responsables de las políticas de seguridad, no solo para limitar los posibles abusos del uso de la fuerza, sino también para profesionalizar y tecnificar el diseño de las políticas de seguridad ciudadana en el país.

El presente documento busca identificar los principales desafíos en la organización institucional de la seguridad ciudadana, incluyendo la creciente industria de seguridad privada, que se ha transformado en un actor fuerte, la carencia de políticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana con carácter de políticas de Estado más que de gobierno.

Memoria histórica de la Policía Nacional Civil de El Salvador

Dado el impacto político que tiene el fenómeno de la seguridad, el funcionamiento de la policía es un asunto clave en la agenda pública.

En términos de la estructura la PNC, constitucionalmente es un cuerpo único, centralizado, jerarquizado, los últimos cambios han sobrecargado de funciones y tareas administrativas, ha dificultado la comunicación entre los mandos y la base, la ha hecho muy burocratizada e ineficiente.

La población tiene una percepción negativa de la policía sobre el trabajo y sobre su capacidad para combatir la delincuencia, por lo que, en general solo acuden a un puesto policial en casos extremos y como último recurso. Diversos factores contribuyen a esta situación: por un lado la policía responde, no tanto a

las necesidades de la ciudadanía como a las demandas del gobierno de turno y de las élites locales e internacionales, la debilidad cultural democrática, la corrupción, prácticas represivas y violación de los derechos humanos, se ha vuelto a caer en la militarización de la seguridad pública en materia de seguridad ciudadana, con el nombramiento del General de División General,¹ al frente de la policía y participación de la fuerza armada en tareas de la seguridad ciudadana.

El escenario de violencia y criminalidad que vive la población en El Salvador ha interrumpido nuevos fenómenos que por la trascendencia, intensidad o naturaleza, han impactado la seguridad interna, y diluido las fronteras de ambas, fenómenos que se consideran las nuevas amenazas, que se yerguen como protagonista de la escena nacional y regional, el crimen organizado, en especial la narcoactividad, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, desaparición de personas, el tráfico de órganos humano, la corrupción en el interior de las instituciones, las maras o pandillas. Estas amenazas entre otras afectan gravemente la seguridad y gobernabilidad.

Por otra parte, el triángulo norte ha fomentado la cultura de la violencia y tendencias autoritarias entre el poder político de turno y la población, minando los procesos de democratización, visualizándose

entre las políticas y medidas represivas las acciones de limpieza social. En esta lógica a la fuerza armada se le ha involucrado en asuntos de la seguridad ciudadana, descuidando de manera inminente la soberanía, relativizándose las diferencias entre funciones militares y policiales, los cuales fueron puntos de agenda en los Acuerdos de Paz entre el poder político y el Frente Militar de Liberación Nacional, FMLN, para ponerle fin a la guerra armada civil.

A pesar del esfuerzo que ha realizado la Fuerza Armada en asuntos propios de la energía de la seguridad ciudadana, El Salvador no ha tenido el resultado esperado en la reducción de la criminalidad y la violencia interna, por lo tanto, no se puede esperar mucho en la prevención y represión de la criminalidad y violencia internacional, que mina de una manera sutil la organización de la administración pública, en todos sus niveles, lo que repercute en la inseguridad ciudadana y nacional.

El poder político no limita a la Fuerza Armada con precisión en su ámbito de acción, la que no debe de avanzar hacia el control de la protesta social. Su intervención debe ser temporal, con tareas y plazos precisos y en un territorio determinado. En el caso particular de El Salvador el fenómeno de la violencia y la criminalidad no ceden, por lo que, los plazos de la participación de la Fuerza Armada en tareas de la seguridad ciudadana se prorrogan.

1. Francisco Ramón Salinas.

El poder político debe tomar decisiones en definir en el marco de una estrategia, que incluya un plan de fortalecimiento para la policía, la Fiscalía General de la República y el Sistema Judicial, con el propósito que no sea necesaria la colaboración de la fuerza armada en tareas de la seguridad ciudadana.

Es necesario con urgencia una política integral de la seguridad ciudadana que comprenda la planificación y organización de la fuerza de la seguridad pública, con el objeto de fortalecer la institucionalidad en el cumplimiento de su misión, visión y funciones esenciales, afianzar las labores propias que tiene efectos importantes, incidiendo en la efectividad y en el cumplimiento de su misión, visión y objetivos y mejorar en la seguridad objetiva y subjetiva, que contribuya a generar efecto en la moral del personal.

La PNC, a pesar de los esfuerzos logrados, sigue teniendo deficiencias en la selección y formación del personal, en especial en las áreas de investigación, inteligencia y lucha contra el crimen transnacional; ya que no se cuenta con una verdadera carrera profesional en la fuerza de la seguridad pública, menos en carreras especiales, lo que ha dificultado la profesionalización de la PNC de El Salvador.

Desde 1992, la Academia Nacional de Seguridad Pública inició sus actividades académicas formando a sus participantes en sus diferentes programas, sin autorización

por parte del Ministerio de Educación, como institución de educación superior para la formación en la carrera policial; es hasta el 29 de agosto de 2013, que fue publicada en el Diario Oficial, Tomo 400, No. 158 que el Ministerio de Educación autorizó a la Academia Nacional de Seguridad Pública como Instituto Especializado de nivel Superior; sin embargo, a la fecha de este análisis los planes de estudios no están aprobados por el Ministerio de Educación, por lo tanto sigue entregando a los graduados al grado inmediato superior diplomas, no títulos académicos.

La Academia Nacional de Seguridad Pública y la PNC aún no han emitido criterios sobre la situación académica y laboral del personal policial de los niveles básico, ejecutivo y superior que formaron parte de los diferentes cursos impartidos por la Academia, antes de estar autorizada por el Ministerio de Educación como Instituto Especializado.

Por otra parte, los salarios del personal policial son bajos, agudizados en el nivel básico, quienes no alcanzan a cubrir la canasta básica para una existencia digna, se debe mejorar condiciones de trabajo; la dirección de la policía debe de adecuar los salarios de los niveles básico, ejecutivo y superior; de acuerdo a la nueva estandarización de salarios de los países en proceso de integrarse al bloque Centroamericano y sistema globalizado por las nuevas tendencias económicas mundiales; esto con el objeto de

capacitar al personal frente a nuevas tendencias de conductas, acciones criminales; pues el personal no se encuentra actualizado para tratar los retos de la futura criminalidad mundial, obviar que sus miembros se involucren en actos ilícitos y desde luego evitar la mala imagen de la institución policial, que lleva a la no confianza institucional. En el Artículo 2 inciso segundo literal a. del Convenio 131 Relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con Especial Referencia a los Países en Vías de Desarrollo se establece estos salarios de acuerdo a las necesidades de los trabajadores y de sus familias habidas cuenta del nivel general de salario en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales.

Esto afecta la baja motivación del personal, la actitud al servicio y la atención que la población debe recibir para la resolución de un problema de convivencia social y criminal.

En el 2006 la situación laboral, tanto del Ejército como de la PNC sufrió reformas, bajo Decreto Legislativo No. 78, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de octubre de 2006, Tomo No. 373, No. 187, Artículo 4 literal "J" por medio del cual dejó fuera de la carrera administrativa a los miembros del Ejército y a la PNC, decreto aprobado al margen de la Ley Primaria para ese año. El Artículo 219 inciso 1 y 2 literalmente establece:

1. *La Ley regulará el servicio civil y en especial las condiciones de ingreso a la administración; la promoción y ascenso con base en mérito y aptitud; los traslados, suspensiones y cesantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que los afecten; así mismo garantizará a los empleados públicos a la estabilidad en el cargo.*
2. *No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa los funcionarios y empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza, y, en particular, los Ministros y Viceministros de Estado, el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República, los Secretarios de la Presidencia de la República, los Embajadores, los Directores Generales, los Gobernadores Departamentales y los Secretarios Particulares de dichos funcionarios.*

En ese sentido los miembros de la policía no están comprendidos en el Artículo 219 inciso 2; pero el poder político ha dejado fuera de toda protección ante posible violación de los derechos laborales, la organización de sus miembros para la protección y reivindicación de los beneficios laborales de los funcionarios de la policía, tanto operativos como administrativos. Esto se ha hecho extensivo en el Artículo 17 del anteproyecto de la Ley de la Función

Pública de 2013, que aún no ha sido aprobada, pero está en vías de que las autoridades correspondientes lo hagan, lo que violenta los derechos de tratados internacionales en materia de derechos humanos y laborales firmados y ratificados por El Salvador (*Artículo 24 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, que en lo esencial del artículo establece que los empleados públicos tienen derecho a ser amparados en la Carrera Administrativa por una jurisdicción especial contencioso administrativa*).

El contexto laboral en la PNC de El Salvador ha continuado con el escaso reconocimiento en la organización de sus miembros para velar por sus beneficios. El Poder Político no quiere reconocer los Derechos Laborales universales de los miembros de la Policía, es por ello que no se pueden asociar para la defensa de sus respectivos intereses. En el 2010, la Honorable Asamblea Legislativa realizó reformas a la Constitución de la República, entre otros artículos que fueron reformados se encuentra el Artículo 47 inciso 2 de la Constitución, que en lo principal de su contenido establece que no dispondrán de los derechos de asociarse libremente, los miembros de la Policía Nacional Civil; sin embargo, el Artículo 1° del Convenio sobre Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para Determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública, ratificada por la Asamblea Legislativa de El Salvador establece:

“El presente Convenio deberá aplicarse a todas las personas empleadas por la administración pública, en la medida en que no les sean aplicables disposiciones más favorables de otros convenios internacionales del trabajo. 2. La legislación nacional debe determinar hasta qué punto las garantías previstas en el convenio se aplican a los empleados de alto nivel que, sus funciones, se considera normalmente que poseen poder decisorio o desempeñan cargo de directivos o a los empleados cuyas obligaciones son de naturaleza altamente confidencial. 3.- La legislación nacional deberá determinar asimismo hasta qué punto las garantías previstas en el presente convenio son aplicables a las fuerzas armadas y a la policía.

Esta norma internacional no es imperativa en establecer la no asociación de los miembros de la policía, es oportuno señalar que, si al empleado se le ha respetado y considerado en todos sus aspectos, no necesita organizarse para generar inestabilidad o desorden interno, al contrario *sensu*, se organiza para fortalecer la unidad, y cumplir por convicción la misión, visión y objetivo de la empresa.

El hecho de haber dejado fuera de la Carrera Administrativa a los miembros de la PNC, a la fecha ha generado desprotección a derechos

laborales universales. Antes que entrara en vigencia el Decreto Legislativo 78, para ser exacto 3 meses con 13 días antes, el *Director General de la Policía Nacional Civil*,² el 26 de junio de 2006, solicitó al *Ministerio de Hacienda* en oficio No. 0-0509-06-2006, contratar una cantidad de 57 mandos policiales ejecutivos y superiores, que anteriormente a este oficio se encontraban con el régimen laboral de Ley de Salario e incluidos en la Ley de la Carrera Administrativa. Ninguna de las partes se detuvo a analizar las consecuencias jurídicas, que al pasar al régimen de contrato se suspende jurídicamente la carrera policial; y el miembro operativo pasa a ser miembro administrativo con funciones y responsabilidades operativas; ninguna ley que regula la PNC establece este desarreglo jurídico. El cambio de régimen laboral de Ley de Salario a régimen laboral por contrato fue gradual iniciando por los mandos de rango ejecutivo y superior que ocupaban puestos de jefaturas.

En el 2009, surgió un caso inédito:

Un miembro operativo del nivel de rango superior fue la última persona que de manera arbitraria le cambiaron el Régimen Laboral de Ley de Salario a contrato, quien habiendo agotado las instancias internas interpuso demanda ante

el Tribunal del Servicio Civil, que a la vez en resolución emitida a las once horas y treinta y siete minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve en el expediente con referencia I-170-2009, declaró inadmisibles la demanda por ser incompetente de conocer el caso; por no estar los miembros policiales comprendidos en la Ley de la Carrera Administrativa. A la vez el mismo miembro policial interpuso demanda contra providencia de la PNC representado en ese momento por el Director General Comisionado Carlos Antonio Ascencio Girón, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, por haber cambiado el régimen laboral de Ley de Salario a contrato y por haber emitido el Acuerdo número 0243-06-2009 de fecha 11 de junio de 2009 en la que dejó sin efecto el nombramiento de Subcomisionado, habiendo admitido la demanda solo por el acto impugnado Acuerdo (A-0243-06-2009). A la fecha del presente estudio la Sala de lo Contencioso Administrativo no ha emitido sentencia definitiva,³ por lo que el miembro policial se vio obligado a recurrir a las instancias internacionales por considerar que el Estado salvadoreño no le ha asegurado las garantías procesales, reguladas en la Convención Interamericana de los Derechos

2. Ingeniero Rodrigo Ávila.

3. Demanda 365-2009 Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Humanos. Por haber demandado a la PNC por los ya referidos actos impugnados, esta persona ha sido objeto de discriminación y acoso laboral desde el año 2010, a la fecha la Dirección General representada por el señor Comisionado Mauricio Ernesto Landaverde no ha emitido una orden para nombrar a esta persona en un puesto de trabajo en cumplimiento al Artículo 9 literal "c" de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, esto a pesar que en varias ocasiones ha solicitado se le nombre en un puesto de trabajo, siendo la última petición el día 02 de julio de 2014, el señor Director General a la fecha no ha contestado, inobservando los Artículos 18 y 235 de la Constitución de la República. Por lo tanto no tiene puesto de trabajo regulado en el manual de funcionamiento de puesto de trabajo de la Subdirección de Administración de la Policía.

La Academia Nacional de Seguridad Pública ha admitido en sus cursos de ascenso en los tres niveles a personal administrativo jurídicamente en funciones operativas desde el 2006 al momento, en vista que la Dirección General no ha emitido un acuerdo en la que pasa a 65 Comisionados que firmaron los contratos a Ley de Salario. No obstante que la Ley de Salario del ejercicio

fiscal del 2013 que entró en vigencia en enero del mismo año fue modificada por el Decreto Legislativo No. 483, que fue publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2013, tomo 400, número 176 que entró en vigencia ocho días después de la publicación; generó un descontento en el interior de la policía, que aún subsiste, agudizándose en el interior del personal básico (Agente, Cabo y Sargento).

El reordenamiento y la nivelación de los salarios de los niveles Superior y Ejecutivo de la Policía Nacional Civil ha desatado malestar e inconformidad en el interior de la corporación policial.⁴

La Asamblea Legislativa publicó las reformas en el periodo del Ingeniero Eléctrico Rigoberto Trinidad Pleitez, como Director General, toda esta situación fue resultado de los contratos de prestación de servicios personales que 65 Comisionados firmaron; quienes ocuparon Jefaturas de División I, II, III, de los que se podía entender como puestos fantasmas, ya que los mismos no se encontraban regulados en ninguna ley que regulaba los parámetros de la Ley Administrativa que regulan la función de la Policía, con un salario entre 1,800 y 2,050 y un sobre sueldo entre 285.72 a 380.58 no regulados en la Ley de Salario del año fiscal 2009, 2010, 2011, 2012 hasta octubre de 2013 y siendo que el mando Policial con categoría de Comisionado que no firmó el contrato tenía un salario en base a la Ley de la materia de 1,635.06, el Poder

4. Diario de Hoy, jueves 10 y 11 de octubre de 2013.

Político de El Salvador no tenía salarios equitativos en el interior del nivel superior, por lo que se vio en la obligación de pasar los salarios que recibían los 65 Comisionados a la Ley de Salario; en tal sentido, el Comisionado que recibía un salario inferior a todos, al entrar en vigencia el Decreto Legislativo 483 que contiene la reforma de la Ley de Salario tiene igual salario que los 65 Comisionados.

El sistema de sanción administrativo, ha sido deficiente, en primer lugar, los miembros que integran los Tribunales Regionales, son integrados por miembros administrativos con funciones operativas (mandos que firmaron contratos de prestación de servicios personales, con vigencia de un año). Es importante tomar en cuenta, la sana crítica y el conocimiento de la legislación, estos miembros deben ser permanentes en los tribunales para que desempeñen un rol eficiente al momento de decidir sobre la sanción disciplinaria.

Las unidades policiales no cuentan con una infraestructura que reúna las condiciones adecuadas para la convivencia laboral, excepto las delegaciones policiales, siendo que la mayoría de elementos que la integran son administrativos y operativos que hacen funciones administrativas, no así los elementos policiales que integran algunas subdelegaciones y los puestos. Estas últimas no cuentan con infraestructura adecuada para resguardar a una persona detenida más tiempo de

las 72 horas, de acuerdo a la Ley vigente.

Las detenciones que realiza la policía las hace del conocimiento por medio de oficio a la Fiscalía General de la República y valora los indicios de prueba que judicializa el caso. Desde ese momento la persona detenida queda bajo la orden del Juez de la causa; pero se da el caso en la actualidad; por orden del juez lo envía al resguardo de la policía, lo que demanda más elementos como custodio, restando la labor de prevención del delito, como patrullajes y reunión con la comunidad.

Hay casos de algunos reos que tienen dos años de estar en bartolinas de la policía, y aprovechando que no se cuenta con la infraestructura ni con personal suficiente para cumplir con eficiencia y eficacia los servicios internos, se han dado a la fuga. En alguno de estos casos ha sido planificado con el custodio, implicando con ello la detención de personal operativo por el delito de evasión culposa, situación que puede evitarse si la policía le diera cumplimiento a la normativa y evitara resguardar por mucho tiempo a reos que ya se encuentran bajo la orden judicial.

La policía cuenta con algún mecanismo de recolección y análisis de información, pero no con instrumentos sistematizados de gestión y evaluación, que son indispensables para la toma de decisiones eficientes. Ello unido a la implementación de políticas y modelos que han sido

efectivos en otros lugares, se han aplicado sin tener en cuenta las particularidades de los contextos específicos, lo cual ha hecho que los esfuerzos de transformación del sistema policial haya tenido resultados muy limitados. Esto hace más necesario aún procesos de reforma institucional profunda, que permita mejorar realmente su desempeño y recuperar la confianza ciudadana.

Es visible detectar que la base de la doctrina, la organización y funcionamiento de la policía es el resultado de la participación de diferentes sistemas policiales en apoyo de la creación de la misma; en el marco del fin del conflicto armado, la idea central fue de desmilitarización de la fuerza de la seguridad pública y su separación de la fuerza militar, delimitando la función de cada una y convirtiendo a la policía en una institución civil y profesional. Sin embargo, se ha dificultado el desarrollo de una estrategia integral encaminada al control del delito en un escenario institucional democrático. La desactualización orgánica, funcional y doctrinariamente, favorecen la reproducción de prácticas alejadas de la legalidad y el mantenimiento de un sistema de regulación directa e indirecta de actividades delictivas por los miembros policiales.

Es importante señalar que las principales víctimas de los delitos más violentos y de la desprotección estatal pertenece a los sectores sociales más pobres, y los principales victimarios son también esos estratos, cabe destacar que no son los

únicos delitos, las únicas víctimas ni los únicos victimarios, pero sí los más visualizados socialmente y los más institucionalizados en el marco de estrategias de intervención punitiva que abarca selectamente ese espectro de incidentes y de personas. En los escasos análisis delincuenciales no dan importancia al alza del delito de violencia intrafamiliar, ni a concupiscencia de los delitos de violación en menor incapaz. Al jefe de unidades operativas se le supervisa su operatividad por el número de homicidios que se genera en la zona de responsabilidad o circunscripción territorial. Generalmente en un análisis delincencial no se toma en cuenta elementos de índole transnacional que tienden a agudizar los ya existentes problemas internos que se tiene en el país, ya que la nueva democracia creciente está generando, y las nuevas tendencias económicas sutilmente se encuentran en una conquista de las naciones. Quienes están utilizando armas no convencionales logran generar la ingobernabilidad de las instituciones fluctuando en un Estado fallido.

Si el poder político no tiene la capacidad o la cultura de prever, qué puede exigir a la Fuerza de la Seguridad Pública para que prevenga el delito.

En este contexto, pese a la diferencia del poder político acerca de la seguridad ciudadana y, en particular, de la policía, esta sí percibe las grandes deficiencias y equivocaciones, así como la reproducción en su seno de prácticas corruptas y de

abuso en el uso de la fuerza e incluye, asimismo, que la intervención policial recae en buena parte sobre la protección de: personalidades importantes, instituciones, eventos organizados por la empresa privada (encuentros deportivos, presentación de artistas), protección y seguridad de la mayoría de mandos policiales del nivel superior, protestas sociales de sectores populares.

En El Salvador ha habido varios esfuerzos para darle solución a los problemas de seguridad ciudadana, ejemplo de ello es la coordinación interinstitucional que dentro de este estudio plantea lo siguiente:

La experiencia de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán

Desde el 2003 hasta la fecha, la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán ha trabajado en el tema de seguridad ciudadana, planteamiento que surgió desde una perspectiva de desarrollo económico, al vincular la seguridad municipal con este municipio. De esta manera el gobierno local consideró que un trabajo que permitiera conservar la tranquilidad ciudadana, atraería inversiones para mejoras sociales y económicas del municipio.

En Antiguo Cuscatlán, el plan de seguridad ciudadana original estaba circunscrito a la prevención situacional del delito, al promover una mayor presencia policial mediante los patrullajes conjuntos entre el Cuerpo de Agentes Municipales y

la PNC. Las áreas de trabajo del plan de seguridad se resumen en las siguientes:

- Ampliación de funciones del Cuerpo de Agentes Municipales, CAM, que, además de proteger el patrimonio municipal, se le adjudicó la tarea de protección a las personas, al intervenir en delitos flagrantes y en control vehicular, mejoras físicas a las instalaciones del CAM.
- Mayor presencia de los agentes del CAM durante las veinticuatro horas del día mediante la ampliación de la flota vehicular, dotación de bicicletas para el patrullaje y construcción de casetas de vigilancia en parques y jardines.
- Atención oportuna a las denuncias o llamadas de auxilio ante cualquier situación “sospechosa” o de peligro, a través de la divulgación de un número telefónico de emergencias.

Sin estar concebidas en un plan de seguridad ciudadana, otras acciones emprendidas fueron:

- Las orientadas a reducir la accidentalidad vial mediante la construcción de pasarelas peatonales en las zonas de mayor riesgo por el tráfico vehicular y la afluencia ciudadana.

- Las actividades y proyectos orientados a mejorar la dimensión física o espacial del municipio.
- Las medidas para impactar en los procesos sociales y culturales. Las dos primeras, surgen de un mapeo de los sitios delincuenciales, efectuado por el CAM y la PNC, que aportó información de los sitios donde pudiera haber delincuencia, y se buscó la manera de contrarrestarla y prevenirla, con la colocación de luminarias, la poda de árboles y la limpieza de algunos predios baldíos.
- Entre las intervenciones orientadas a impactar sobre los procesos sociales y culturales, destacan los proyectos para la instalación de servicios básicos en comunidades marginales: manutención de servicios médicos permanentes (servicio de clínica municipal y consultas y campañas médicas en comunidades), creación de bolsa de empleos en convenio con el Ministerio de Trabajo, programas y proyectos de atención a la niñez y otras más.
- En el área de atención a la niñez se tienen diversas actividades recreativas y deportivas a través de las escuelas deportivas, tales como: fútbol, tenis, karate y cursos libres de natación; estos últimos en periodos de vacación escolar. El municipio tiene una banda de paz, conformada por jóvenes y niños del municipio. En la biblioteca municipal se les brinda apoyo a los estudiantes y a niños en cuestiones académicas y culturales. Además, hay una guardería que está en el mercadito de Merliot, para atender los niños de las locatarías.
- Existe un programa de becas educativas para niños y adolescentes. Otra manera de favorecer la educación es mediante el pago a maestros. La escuela “Los Mangones” es un proyecto completamente financiado por la alcaldía y en la escuela “Carretera a Huizucar” la alcaldía ha asumido el pago de salarios de algunos de los docentes de este centro de enseñanza. Hay otro programa de atención para la tercera edad en un complejo deportivo en donde las personas bailan, nadan y efectúan otro tipo de actividades de convivencia.
- La casa de la cultura desarrolla actividades para capacitar personas de diferentes edades en diversos oficios. Generalmente a las usuarias -amas de casa y gente adulta- se les enseña una serie de manualidades, también hay para niños.

La experiencia del Municipio Santa Tecla

La ciudad de Santa Tecla, inició su incursión en el campo de la seguridad ciudadana, a partir de la preocupación de su Edil por garantizar a los habitantes de su municipio el derecho a la seguridad. De una forma explícita, Santa Tecla inició su proceso, asesorada metodológica y políticamente por la Fundación Ebert. La estrategia fue denominada, desde sus inicios, “Convivencia y Seguridad Ciudadana”, condiciones para mejorar la calidad de vida en el municipio; situando a la persona en el centro de su accionar. Uno de los logros más importantes fue la institucionalización de la estrategia, al someterla a la aprobación del Concejo Municipal; crear la Unidad Técnica y el Equipo de prevención (coordinación interinstitucional, coordinado por el Director de los agentes municipales) y en el nivel político, crear la Consejería de seguridad ciudadana.

Cabría aclarar que un elemento no presentado en el estudio y que puede tener vinculación con la orientación hacia las personas del Alcalde de Santa Tecla, podría ser el duro impacto que causó la pérdida de vidas humanas en la colonia Las Colinas, una urbanización autorizada por el Gobierno Central en áreas restringidas de la Cordillera del Bálamo, durante los terremotos de enero y febrero de 2001, que marcó la necesidad de planificar de mejor manera, contando con la participación de sus habitantes.

Es importante señalar que la creación de la Unidad Técnica también incorporó la capacitación constante y de alta calidad por parte del personal técnico de trabajo, la cual incluía el conocimiento de experiencias exitosas en la gestión de la seguridad ciudadana desarrolladas en otras ciudades de los países de América Latina. También se recibió capacitación técnica sobre la implementación y funcionamiento de un observatorio del delito, por parte de la Universidad del Valle de Colombia y otras instituciones internacionales.

Este programa de prevención se elaboró luego de realizar un diagnóstico, al contar con la participación ciudadana para identificar, priorizar y proponer solución a los problemas de violencia y delincuencia en el municipio. Este plan general de Convivencia y Seguridad Ciudadana tenía cuatro objetivos específicos orientados a fomentar la participación ciudadana:

- La coordinación entre el Gobierno Municipal y las instituciones nacionales y regionales.
- Fortalecer las atribuciones jurídicas municipales en materia de convivencia ciudadana.
- Mejorar la infraestructura del municipio para elevar la calidad de vida.
- Sensibilizar a la ciudadanía con énfasis en el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Entre las acciones desarrolladas destacan el establecimiento de:

- Alianzas y afiliación con diferentes instancias nacionales e internacionales y la suscripción de convenios con la empresa privada; esto ha facilitado el trabajo en el campo de la seguridad ciudadana.
- La estructura institucional para la gestión del tema de convivencia y seguridad ciudadana depende directamente del Alcalde, quien se asesora del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia.
- El desarrollo de más instrumentos normativos que hacen alusión al tema de la convivencia y seguridad ciudadana, destaca entre ellos: la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el conjunto de ordenanzas que norman la participación ciudadana, sancionan las faltas o la portación de armas.

El Decreto Municipal N°3, del 09 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008 indica que:

El Consejo está conformado por al menos diez miembros de las siguientes instituciones: Alcaldía Municipal, Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, Fiscalía General de la República, Procuraduría

General de la República, Medicina Legal, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Centro Judicial, Cuerpo de Agentes Municipales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Viceministerio de transporte e instituciones humanitarias presentes en el municipio.

Entre sus funciones destacan a) Recomendar al gobierno local en la implementación de políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana, en particular, las que tienen que ver con la prevención de la violencia, y b) gestionar mecanismos de cooperación interinstitucional, tanto a nivel nacional como internacional, que coadyuven al cumplimiento de sus atribuciones en los espacios públicos, regulan la venta de alcoholes y otras actividades que pueden volverse contrarias a la convivencia pacífica. También se encuentra la intervención en la mejora del espacio físico, como instalación de luminarias y la construcción de obras de recuperación de zonas verdes-pequeñas obras. Entre las acciones orientadas a impactar los procesos sociales y culturales en el municipio, destacan:

- Campañas de valores "Unida Santa Tecla avanza segura" en el 2006.

En el marco de esta campaña se desarrolló una marcha

blanca contra la violencia, encabezada por el Alcalde y el Concejo Municipal; la Campaña del Buen Vecino y Buena Vecina en el 2006 y la última Campaña de Prevención del Consumo de Drogas con Jóvenes, en los centros escolares en el 2009.

- Los programas de becas escolares; promoción y activación de clubes deportivos; programa de educación y difusión de las ordenanzas municipales y un programa de cuidado infantil y refuerzo escolar para hijos de las locatarías de los mercados municipales.

Asimismo, la Alcaldía de Santa Tecla ha efectuado actividades tendientes a evaluar la estrategia en seguridad ciudadana y a sondear la percepción de inseguridad en el municipio. De manera tal que en el 2008, la Alcaldía identificó la necesidad de reformular la política municipal y su plan de acción en virtud de diagnósticos y evaluaciones efectuadas.

Uno de los retos que enfrentan los municipios en la gestión de una política pública de seguridad ciudadana -esto según los casos estudiados- consiste en lograr la apropiación de los empleados municipales del tema de la seguridad ciudadana, pues esta se asocia únicamente a una mayor presencia policial y a la represión del delito; difícilmente, la seguridad ciudadana

se vincula con acciones dirigidas a la prevención de la violencia.

Partiendo de que el concepto de violencia no es genérico y además impacta diversas áreas de la vida humana, es obvio que hablar de proyectos de seguridad ciudadana que prevengan la violencia y la delincuencia, sin una sensibilización y capacitación previa en el tema, es sumamente difícil. Debe existir, como requisito *sine qua non*, un equipo o persona con los conocimientos técnicos y metodológicos básicos para impulsar una estrategia de seguridad ciudadana y que pueda progresivamente desencadenar un proceso de apropiación de la misma, entre los agentes municipales y los habitantes del municipio.

La experiencia del Municipio de Ahuachapán

Cabe señalar que Ahuachapán en muy corto tiempo ha desarrollado una estrategia de prevención bastante exitosa partiendo de este principio, ya que le ha apostado a la contratación de especialistas y técnicos en las diferentes esferas de intervención que ha impulsado, tales como el Centro Mixto de Mediación, el Centro Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Observatorio Municipal de la Violencia y la Delincuencia, el Centro de Formación y Desarrollo de la Mujer y la Secretaría Municipal de la Juventud, entre otros.

Otro reto es que la estrategia de seguridad ciudadana articule diversas intervenciones de prevención en los también diferentes ámbitos de la vida humana; es decir, lograr la adopción de un enfoque integral. Estos modelos analizados dejan entrever la necesaria articulación y coordinación en el municipio, dentro de sí y hacia fuera. El papel del gobierno local radica en convertirse en la entidad que orienta acciones, que reúne las sinergias, que establece espacios para el diálogo y concertación de esfuerzos en materia de seguridad ciudadana en el municipio, sin asumir las funciones del sistema de justicia penal.

Un tercer reto, es la elaboración de una estrategia integral de comunicación que acompañe a la estrategia de seguridad ciudadana para que, tanto la población como los empleados municipales, no confundan la seguridad ciudadana con el combate de la delincuencia. Esta estrategia de comunicación debe difundir las áreas de trabajo de la Alcaldía y facilitar la apropiación por parte de los diversos sectores, entre ellos, los jóvenes. Es decir, la ausencia de una *“proyección integral hacia la ciudadanía de manera legible y audible, donde la gente pueda identificar y ver lo que se está haciendo.”*

Hacia fuera de la Alcaldía, un reto identificado es lograr la partici-

5. Entrevista con un miembro del Comité Ciudadano de Desarrollo Local del Municipio de Santa Tecla, mesa de la cultura.

pación ciudadana en el tema de la seguridad. Es vital incorporar a la ciudadanía a través de proyectos y formas de capacitación para revertir la visión negativa de los ciudadanos en la construcción de la seguridad ciudadana. La participación ciudadana tiene como punto de partida generar confianza y establecer pactos y compromisos. La sociedad civil es definitivamente la que aporta a la construcción del Estado democrático de derecho.

Según los informes de la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de Santa Tecla,⁵ las personas habitantes del municipio no tenían interés en el tema, algunos aducían temor a represalias de los delincuentes, pues vinculaban el tema de la seguridad con desempeñar un papel de “colaboradores” o “informantes” de la policía. De allí que se cambiara de estrategia buscando introducir el tema de la seguridad dentro de las actividades del Comité Ciudadano de Desarrollo Local, bajo el nombre de Plan de Convivencia Comunitaria. Otro de los problemas es la ausencia de capacidad y conocimiento de los empleados de la comuna, para estimular la participación ciudadana, porque además del temor que ello les genera, no siempre comulgan con los principios democráticos que la inspiran.

Finalmente, una intervención municipal en el campo de la seguridad ciudadana debe incluir un mecanismo de evaluación y de rendición de cuentas para reconducir las

acciones y reacciones ante situaciones particulares. La evaluación significa recoger y analizar sistemáticamente la información, que permita determinar el mérito de lo que se hace. La evaluación del impacto de los proyectos deberá ser la medida que determine la continuidad de los mismos.

Fortalezas observadas en las experiencias de estos Municipios

Una de las fortalezas observadas en los municipios estudiados ha sido el liderazgo de las jefaturas edilicias que les ha permitido mantener el tema de la seguridad ciudadana con el devenir de los años. La permanencia del proyecto y la voluntad política, parece ser un requisito importante para el logro de la seguridad ciudadana.

Otra fortaleza detectada es la existencia de un plan, independientemente del grado de desarrollo del mismo. En Antigua Cuscatlán observamos que el plan se concretó inicialmente en proveer una mayor presencia policial, pero -como es relatado por los mismos actores- al implementarlo se ha ido vinculando con otras áreas de trabajo del gobierno local, que son vitales para que funcione el plan de seguridad. Santa Tecla desde sus inicios se planteó intervenir en diferentes procesos y ha logrado incorporar el tema como un eje de trabajo de toda la gestión municipal; esto permite asegurar la continuidad de la estra-

tegia. Podría aventurarse a señalar que aunque se cambie de Alcalde, la estrategia continuará, aunque probablemente con énfasis diferentes.

Otra condición, que parece ser importante para el éxito de una estrategia de seguridad ciudadana es la adopción de un enfoque integral que articule diferentes intervenciones de prevención en los también distintos ámbitos de la vida humana. Estos modelos analizados dejan entrever la necesaria articulación y coordinación en el municipio, dentro de sí y hacia fuera. El papel del gobierno local radica en convertirse en la entidad que orienta acciones, que reúne las sinergias, que establece espacios para el diálogo y concertación de esfuerzos en materia de seguridad ciudadana, sin asumir las funciones del sistema de justicia penal.

En un primer momento, este estudio brindó la imagen que la visión ideológica incide en el diseño y desarrollo de las acciones tendientes a mejorar la seguridad ciudadana, puesto que Santa Tecla le ha puesto empeño en gestionar estructuras que permitan la participación ciudadana y ha ubicado en esta área de trabajo municipal la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana; mientras en el otro municipio estudiado, brindó la imagen de apostarle a un mayor despliegue policial. Al ampliar dicho estudio a un tercer municipio, ha sido posible desvanecer esa idea, pues en este tercer edil municipal, de la misma orientación político ideológica de Antigua Cus-

catlán, fue observable que la amplitud del plan está vinculada a la existencia de un equipo o persona con los conocimientos técnicos y metodológicos básicos para impulsar una estrategia de seguridad ciudadana y que pueda progresivamente desencadenar un proceso de apropiación de la misma, entre los agentes municipales y los habitantes del municipio.

Las condiciones económicas tampoco parecen ser determinantes para que el gobierno municipal incurra en el tema de la seguridad ciudadana, dato que se concluye a partir de la experiencia del tercer municipio que presenta un Índice de Desarrollo Humano bastante más bajo que los otros dos municipios estudiados, pero cuenta con un equipo técnico bastante versado en el abordaje integral de la seguridad ciudadana.

En el ámbito municipal, pueden desarrollarse prácticas que incidan positivamente sobre el problema de la seguridad, al involucrar a sus habitantes en la transformación del entorno vital en que se mueven. En este sentido, cabe destacar algunas de las experiencias de los municipios estudiados dignas de ser emuladas, tales como:

- La generación de espacios y programas que permitan e impulsen la participación ciudadana, en el sentido amplio.
- La creación de estructuras que hagan posible la coordi-

nación y cooperación inter-institucional.

- La producción de equipos técnicos que puedan impulsar estrategias integrales.
- La mejor dotación de recursos a los cuerpos de agentes municipales y su capacitación para intervenir en hechos que generen la percepción de inseguridad.
- Las mejoras en la normativa municipal para regular los comportamientos ciudadanos en los espacios colectivos.
- La inversión en la mejora de los espacios públicos, así como en la iluminación de estos.
- La realización de campañas para mejorar la convivencia de los habitantes.
- La elaboración de mapas de riesgo, diagnósticos y otro tipo de actividades de recolección de información que permitan analizar la misma y orientar la toma de decisiones.
- Las actividades recreativas con un enfoque socio-educativo.

En síntesis, la inversión en la gente y para la gente puede reconstruir un tejido social herido por la violencia e ir generando nuevas

normas explícitas o implícitas de convivencia pacífica.

En la policía, la Dirección General de la Policía ha primado una visión incremental que considera que la reforma policial consiste en el aumento de los recursos humanos, operacionales y de infraestructura, sin cambios adecuados en la organización y en el trabajo policial, sin atender a las modalidades de policía y su impacto sobre el delito ni el tipo de labor desempeñado. Esta orientación tiene un impacto muy conservador y continuista, pues no observa analíticamente la eficacia policial. Se han realizado cambios en el organigrama institucional, efectuando un incremento de personal en las oficinas administrativas o unidades elites. Este cambio ha disminuido la actividad preventiva y la reunión con la comunidad que realizan los elementos que integran las unidades de seguridad ciudadana. Otro de los aspectos que se diferencia entre los elementos que integran unidades llamadas especializadas y la seguridad pública es la remuneración del pago del Régimen de disponibilidad los primeros reciben \$215 y los elementos de seguridad pública \$100.

La reforma policial en El Salvador, debe implicar un cambio institucional mucho más amplio y complejo que meros cambios doctrinarios, organizativos y funcionales. Reformar la policía implica que los responsables de la seguridad ciudadana junto con el Fiscal General de la República, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la Procu-

raduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, Asistencia Social, y el Ministro de Medio Ambiente elaboren, formulen y desarrollen estrategias inclusivas e integrales de los conflictos y en ese marco aborden la problemática criminal y lleven a cabo la reforma institucional de la policía.

En el país, hay diferentes factores entre la contaminación ambiental, económica, social, estructural y jurídica que perjudican la convivencia social, de manera que la integración de diferentes instituciones que forman parte de la seguridad pública puede generar mejores resultados y beneficios para las instituciones y el conglomerado social.

En el marco del fin del conflicto armado y de la democratización, la idea central es desmilitarizar la fuerza de la seguridad pública y separarla de la fuerza militar, delimitando la función de cada una y convertir a la policía en una institución civil y profesional.

Conclusión

El presente estudio se llevó a cabo con el objeto de contribuir a reformar los servicios civiles al fortalecimiento de la gobernanza, la gestión de la administración pública particularmente en la PNC y los vínculos entre modernidad y globali-

zación que no dejan de ser a la vez estrechos y polémicos.

Es oportuno señalar que la relación entre la modernidad y la globalización es una priorización histórica, ya que la modernidad es inherente a la globalización, en el cual se establece como un proceso intrínseco vinculado con el surgimiento de la modernidad que se consolida con la homogeneidad de los calendarios y los tiempos entre regiones.

Por tanto, uno de los principales retos de análisis y criterios que enfrenta El Salvador en esta nueva era en relación al índice de la violencia desenfrenada, son las alteraciones globales y los cambios fundamentales cuantitativos, basado en los alcances exponenciales de las telecomunicaciones y del mercado mundial o, por el contrario, se debe considerar fundamentalmente como una variación cualitativa que requiere de nuevas perspectivas de análisis.

Es evidente señalar, que la teoría democrática no puede descansar en una concepción de la política territorialmente delimitada. Sin llegar a desplazar al Estado-Nación como punto de referencia, es necesario reflexionar sobre su papel en relación a un sistema político donde la autoridad se limita por actores y organizaciones externas.

La globalización confluye con una diversidad de posturas, intelectuales, académicas y políticas, las

cuales se agudizan frente a la forma de abordar las relaciones con la modernidad, así como la diversidad de términos.

Mientras estos términos son analizados profundamente a nivel internacional y en particular en El Salvador, el conglomerado social reclama una actividad firme y decidida en contra de quienes vulneren su integridad, bienes y tranquilidad; al mismo tiempo que exige un cuerpo investigador respetuoso de la ley, de los derechos humanos, con una ética profesional, el cual tuviese como misión la auténtica representación social de la población salvadoreña. La Fiscalía General de la República debe tener herramientas para el desempeño de su función como coordinador de la "Trilogía Investigadora", que controle la impunidad, igualmente que magnifique las garantías y el respeto a los derechos humanos de los gobernados; para lograr lo anterior, se deben reducir los trámites innecesarios de manera exitosa, es decir, quitar las gestiones rígidas y protocolarias que presenta la fase investigadora. El elemento policial y el agente fiscal deben tomar un papel integrador de manera inmediata al conocimiento del hecho delictivo. Generalmente a la escena del delito llega el investigado, no el fiscal de turno o en alguno de los casos llega el fiscal pero no tiene la habilidad investigativa, ya que no está preparado. Los *pensum* de la carrera de derecho no incluye la investigación criminal, el cual es importante para la dirección de la investigación.

Debe establecerse a nivel constitucional el criterio de oportunidad y los métodos de justicia alternativa, para socializarlos dentro de la población. Profesionalizar al factor humano y dotarlo de apoyos financieros y tecnológicos de vanguardia, para que puedan operar el sistema. La fuerza de la seguridad pública y el Ministerio Público deben enfocar a dar resultados contundentes en el ataque a la criminalidad y a recobrar la confianza de la ciudadanía.

La policía y la Fiscalía General de la República deben contar con conocimientos especializados en procuración de justicia, con el propósito de crear una nueva generación de investigadores que dirijan en la práctica las acciones y diligencias encaminadas a descubrir la verdad histórica. Con lo anterior se deja a un lado a sus miembros de escritorio, tramitador de oficios.

La selección del personal que integre estas instituciones deberá ser rigurosa; sometiéndose a exámenes psicométricos, de conocimientos jurídicos y técnicos, así como a exámenes físicos. Se deben tomar en cuenta, tanto las aptitudes como las actitudes de los aspirantes; una vez seleccionados se deberán entrenar en aspectos técnicos, teóricos y operativos de la investigación criminal y científica. Para la profesionalización de la policía y Fiscalía se deberán instrumentar mecanismos y sistemas de investigación científicos de vanguardias, medibles y cuantificables, que permitan la supervisión y evaluación constante

de resultados. De la misma forma las bases tienen que ser eficientes.

Bibliografía

Acuerdos de Paz firmado por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN, y el Gobierno de El Salvador, de 1991.

Ante Proyecto de Ley de la Función Pública, de la Secretaría para Asuntos Estratégicos, Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, noviembre de 2013 de El Salvador.

Carta Internacional Americana de Garantías Sociales.

Constitución de la República de El Salvador.

Convención Interamericana de los Derechos Humanos del Convenio 131 relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con Especial Referencia a los Países en Vías de Desarrollo.

Ley de Acceso a la Información Pública.

Ley de la Carrera Policial de El Salvador.

Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de El Salvador.

Ley del Servicio Civil de El Salvador.

Ley de Procedimientos Constitucionales de El Salvador.

Ley General de Educación Superior de El Salvador.

Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y su Reglamento de El Salvador.

Reglamento de los Cursos de Ascenso de la Policía Nacional Civil de El Salvador ◇

